

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

PARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIEND FACTURA - LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Liquidación: 4131.041.36.1.0002353918 Fecha Liquidación: 05-feb-25 ID Predio: 0000166972

THE THE Objeto Contrato 1010014001600010016 **PROPIETARIO** IDENTIFICACION DIRECCIÓN DE ENTREGA (1) (2) YANGUAS VIRGILIO Y CIA 8903011482 AV 7 A OESTE # 22 OESTE - 37 **NÚMERO PREDIAL NACIONAL AVALUO COMUNA ESTRATO ACTIVIDAD DIRECCIÓN PREDIO**

 NÚMERO PREDIAL NACIONAL
 AVALUO
 COMUNA
 ESTRATO
 ACTIVIDAD
 DIRECCIÓN PREDIO
 CODIGO POSTAL

 760010100010100140016500000001
 14.273.000
 01
 2
 01
 A 7A O 22 37
 760045

redio: B069800160001 Tarifa IPU 8 Tarifa CVC 1,5 Tarifa Alumbrado 0 Tarifa Bomberos 3,7

El Suscrito funcionario competente de la Subdirección de Impuestos y Rentas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones, el artículo 46 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 del 06 de mayo de 2015, el artículo 4 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0139 del 28 de febrero de 2012 y el Acuerdo 0493 del 30 de diciembre de 2020, con sus modificaciones o adiciones, procede a liquidar oficialmente por el sistema de facturación el Impuesto Predial Unificado por el periodo gravable 2024

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Públicoo	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2024	105.000	8.099	20.000	1.543	0	0	4.000	309	0	0	138.951

Contra la presente Liquidación Oficial procede el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse ante el Subdirector(a) Impuestos y Rentas dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con las previsiones de los artículos 10, 89 y siguientes del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012.

Notifíquese de acuerdo a lo establecido en el articulo 2 del Decreto Extraordinario 4112.010.20.0298 de junio 19 de 2018.

JULIAN ANDRES MOSQUERA BOLAÑOS

Jefe Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO

Nota:

Los valores incluidos en este acto corresponden al total de la obligación por el periodo gravable liquidado con corte al 31 de Enero de 2025. Para realizar el pago respectivo acuda a cualquiera de los puntos de atnción al contribuyente autorizados y solicite su factura. Los intereses moratorios serán actualizados al momento del pago de conformidad con el artículo 247 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

- (1). Los demás copropietarios anexos al respaldo
- (2). Las demás identificaciones anexas al respaldo